INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 85/2014

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGICOS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 436/2014

GT SCIENTIFIC S.A.

AÑO 2016

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 436/2014

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC Nº 80000084-6, domiciliada en la calle Paí Pérez Nº 552 c/ Azara (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Diego Felipe SANABRIA FILARTIGA**, con Cédula de Identidad Nº 2.482.702, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 142, de fecha 22 de noviembre del año 2013, pasada ante el/la Escribano/a Ana Maria Zubizarreta, inscripta en la Dirección de los Registros Públicos Sección Poderes, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 436/2014, suscripto en fecha 13 de enero de 2015, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 090-012/14 de fecha 16 de octubre de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 85/14 **"Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos y Microbiológicos"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/16 de fecha 29 de junio del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** Resuelve: Autorizar la modificación de la Clausula Contractual "Administrador de Contrato", estableciendo que a partir de la fecha de la disposición el Administrador de dicho Contrato es la Dirección de Logística y Suministro de Salud, dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, conforme a la nueva Estructuración Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. Nº 032-002/16 de fecha 21 de abril de 2016 y ampliada por Resolución C.A. Nº 049-002/16, de fecha 10 de junio de 2016.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE**
Felipe Sanabria Filártiga	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
Gerente General	
GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA	

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud